



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ACTA N° 8/18

En Buenos Aires a los 17 días del mes de Diciembre del año 2018, siendo las 11 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la **coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3°, **en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**, el Ctdro. Martín Mura y el Licenciado José María Ohnialian, y la Lic. Roxana Reggi **por el MINISTERIO DE SALUD, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi,, su Secretario General Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General Adjunta Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio Lopez Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo E. Pagura y por la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, su presidente Lic. Graciela Scoponi, su Secretario General Lic. Andrés Añon y su Secretaria Gremial Lic. Ana Bordenave.....

ABIERTO EL ACTO .Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo entre las partes y de acuerdo a lo establecido en el Art. Octavo del Acta Paritaria N°1 de fecha 27 de Abril del año 2018 se acuerda lo siguiente.....

4

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

PRIMERO. Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:...

A partir del 1 de Enero del año 2019 un incremento remunerativo del 5%.....

Se deja constancia que el aumento mencionado, se calculará sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 1.3.2018 más lo establecido en Art. Primero del Acta Paritaria N°1 de fecha 27.4.2018.....

SEGUNDO.- Establecer para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores), se acuerda lo siguiente y que se detalla a continuación.....

A partir del 1 de Enero del año 2019 un incremento remunerativo del 5%.....

Se deja constancia que el aumento mencionado, se calculará sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 1.3.2018 más lo establecido en Art. Primero del Acta Paritaria N°1 de fecha 27.4.2018.....

TERCERO. Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un pago por única vez no remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:.....

Otorgar por única vez un pago no remunerativo de pesos \$ 6500(Seis mil quinientos) a efectuarse el día 15 de Enero del año 2019.....

Otorgar por única vez un pago no remunerativo de pesos \$ 6500.(Seis mil quinientos) a efectuarse el día 15 de Febrero del año 2019.....

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

CUARTO Establecer para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores) un pago por única vez no remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación.....

Otorgar por única vez un pago no remunerativo de pesos \$ 6500(Seis mil quinientos) a efectuarse el día 15 de Enero del año 2019.....

Otorgar por única vez un pago no remunerativo de pesos \$ 6500.(Seis mil quinientos) a efectuarse el día 15 de Febrero del año 2019.....

QUINTO. El aumento establecido en el Punto Primero de la presente acta paritaria se hace extensivo al régimen de Suplencias de Guardia del Área de Urgencia.....

SEXTO. Se deja constancia que pára lo establecido en los puntos Tercero y Cuarto de esta acta paritaria el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendrá a su cargo las contribuciones a favor de la Obra Social de Buenos Aires (ObSBA) emergentes del art. 17 de la Ley 472 y de la Obra Social de los Médicos de la Ciudad de Buenos Aires (OSMEDICA).....

Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

<u>Representación del Gobierno</u>	<u>Representación Sindical</u>
Ctodr. Martín Mura	Gilardi, Jorge E.
Lic. José María Ohrnialian	Solari, Ricardo
Lic. Roxana Reggi	Fiorini, Alcira
	Horacio Lopez Alcoba
	Pagura Guillermo
	Graciela Scoponi
	Andres Añon
	Ana Bordenave